

**23076** *ORDEN de 10 de septiembre de 1998, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, la fundación denominada «Repetto para las Ciencias de la Salud y las Humanidades», de Sevilla.*

Visto el expediente de reconocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes de esta Consejería, de la fundación denominada «Repetto para las Ciencias de la Salud y las Humanidades», constituida y domiciliada en Sevilla, avenida Manuel Siurot, número 43-A.

#### Antecedentes de hecho

Primero.—La fundación fue constituida en escrituras públicas de fecha 29 de enero de 1998, ante don Pedro Antonio Romero Candau, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con número de protocolo 548, y corregidas por el mismo Notario con fechas 3 de abril de 1998, con número de protocolo 2.077, y 22 de mayo de 1998, con número de protocolo 2978, figurando como fundador don Jesús Repetto Jiménez, en nombre y representación de la entidad «Laboratorio Doctor Repetto, Sociedad Limitada».

Segundo.—Tendrá principalmente, los objetivos y fines siguientes:

- a) La promoción y el desarrollo de innovaciones tecnológicas y científicas en el ámbito de la salud y en la gestión de los servicios sanitarios.
- b) La creación y mantenimiento de centros y programas educativos y docentes en cualquier modalidad de enseñanza en áreas directa o indirectamente relacionadas con la sanidad.
- c) El acceso de todos al bien fundamental de la salud y su acercamiento a los más necesitados y desprotegidos, especialmente mediante programas informativos y educativos.
- d) La conciliación del espíritu humanista y la labor científico-técnica.
- e) La promoción de la educación para la salud como valor formativo esencial de la sociedad.
- f) La creación, organización y gestión, funcional y económica de programas de salud y formación sanitaria, incluida la construcción, rehabilitación y adaptación de los recursos necesarios para ello.

Tercero.—La dotación inicial de la fundación está constituida por la suma de 5.000.000 de pesetas, ingresada a nombre de la fundación en la entidad Caja San Fernando de Sevilla y Jerez, en la oficina número 0939.

Cuarto.—El gobierno, administración y representación de la fundación se confía de modo exclusivo a un Patronato que estará formado por un mínimo de tres miembros y un máximo de diez, siendo su Presidente don Jesús Repetto Jiménez.

Vistos la Constitución Española; el Estatuto de Autonomía de Andalucía; la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada, en actividades de interés general; el Decreto 2930/1972, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas, y demás normas de general y pertinente aplicación.

#### Fundamentos de Derecho

Primero.—Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 42/1983, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de educación se traspasaron por Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, y en particular sobre las fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo en consecuencia el protectorado sobre las de esta clase.

Segundo.—Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, y el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas, por lo que procede el reconocimiento del interés público de sus objetivos y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados,

Esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica, resuelve:

Primero.—Reconocer el interés público de la entidad e inscribir como fundación docente privada en el correspondiente Registro a la fundación «Repetto para las Ciencias de la Salud y Humanidades», con domicilio en avenida Manuel Siurot, número 43-A, de la localidad de Sevilla.

Segundo.—Aprobar los Estatutos contenidos en las escrituras públicas de fecha 29 de enero de 1998, corregidas con fecha 3 de abril y 22 de mayo.

Tercero.—Confirmar en sus cargos a los miembros del patronato de la fundación, cuyos nombres se recogen en la carta fundacional y que han aceptado sus cargos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa de acuerdo con el artículo 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo, previo anuncio del mismo al órgano que la dicta, según exige el artículo 110.3 de la citada Ley y el artículo 57.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de septiembre de 1998.—El Consejero, Manuel Pezzi Cereto.